



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N°. FDLSF-LP-001-2025

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

CALLE 21 # 5-74

Contratacion.santafe@gobiernobogota.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

Que en cumplimiento del artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) interesadas a participar en el Proceso de Licitación Pública **FDLSF-LP-001-2026**.

Para lo cual podrán presentar observaciones o aclaraciones únicamente a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior, damos a conocer la siguiente invitación:

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co, De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para el proceso cuyo objeto corresponde a ***“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL”***, corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Se precisa que el proceso de contratación se adelantará por la plataforma transaccional suministrada por el SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las Normas Comerciales y Civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

4. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL.

5. ALCANCE DEL OBJETO

La entidad requiere contratar los servicios de seguridad privada teniendo en cuenta la gestión de la seguridad como herramienta para identificar niveles de riesgo en las operaciones y aplicar controles necesarios para mitigar los riesgos. La implementación de los medios tecnológicos incluye toda la instalación y puesta en funcionamiento, esta debe permitir evidenciar en tiempo real, la trazabilidad de la información debe permitir controles de acceso a empleados, registros de visitantes con los datos de este, captura imágenes y video de las personas, sus objetos y vehículo, permitiendo una fácil y adecuada seguridad de la instalación. La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral se ejecutará en las sedes en donde funcionan las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Santa Fe y cuyas características técnicas forman parte del presente estudio previo. Las sedes donde se desarrollarán las labores objeto del proceso se encuentran ubicadas en:

ITEM	SEDE	UBICACIÓN / DIRECCIÓN
1	Alcaldía local de Santa Fe -Sede administrativa	Calle 21 No. 5-74
2	Casa de las inspecciones	Calle 21 N° 1-55
3	Lote	Calle 20 N° 12-44

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas humanas y tecnológicas que se requieren en la contratación:

RECURSO HUMANO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN / DIRECCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de domingo a domingo, medio	Calle 21 No. 5-74 Alcaldía local de Santa Fe -Sede administrativa	1	Puesto de servicio de 24 horas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

	humano, con arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino			
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos, medio humano, sin arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	Calle 21 No. 5-74 Alcaldía local de Santa Fe -Sede administrativa	1	Puesto de servicio de 12 horas diurnas
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de domingo a domingo, medio humano, con arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	Calle 21 N° 1-55 Sede inspección de policía	1	Puesto de servicio de 24 horas
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de domingo a domingo, medio humano, con arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	Calle 20 N° 12-44 Lote	1	Puesto de servicio de 24 horas

NOTA IMPORTANTE: Las sedes, cantidades, horarios y modos en que se preste el servicio podrán variar de acuerdo con las necesidades del momento, situación que entiende y aceptará el proponente y se prevé desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, por lo que la cantidad inicial de los servicios no es indicativa para determinar, en caso de disminución o aumento un desequilibrio contractual.

Requerimiento mínimo cámaras de seguridad por sede:

Requerimiento de cámaras de seguridad en calidad de alquiler o arrendamiento	
Sede	Cantidad Requerida
Sede Alcaldía local de Santa Fe	32
Sede inspección de policía	14
Lote	8
Total de requerimiento de cámaras	54

Requerimiento mínimo de torniquetes por sede:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Requerimiento de torniquetes en calidad de alquiler o arrendamiento	
Sede	Cantidad Requerida
Torniquetes Sede Alcaldía local de Santa Fe	1
Total	1

Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas y visitantes; y medios tecnológicos, aquel mediante el cual el oferente garantiza la prevención, detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y bienes objeto del contrato. Este servicio debe ser prestado por el Contratista seleccionado, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos, logísticos y todos los demás elementos necesarios para la correcta y eficaz prestación del servicio y de conformidad con la normatividad vigente establecida para tal efecto

Observaciones a la distribución y ubicación del personal requerido:

1. Tres (3) Servicios de seguridad con arma 24 horas:
 - a) Uno (1) para la Sede Alcaldía local de Santa Fe -Sede administrativa.
 - b) Uno (1) para la Sede inspección de policía (Calle 21 N° 1-55)
 - c) Uno (1) para el Lote ubicado en la Calle 20 N° 12-44
2. Un (1) Servicio de seguridad sin arma 12 horas diurnas lunes a viernes sin festivo.
 - a) Uno (1) para Sede Alcaldía local de Santa Fe -Sede administrativa

Las sedes, cantidades y modos en que se preste el servicio podrán variar de acuerdo con las necesidades actuales y durante la ejecución del contrato situación que entiende y aceptará el oferente y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que la cantidad inicial de los servicios no es indicativa para determinar, en caso de disminución o aumento un desequilibrio contractual.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas **ÚNICAMENTE** por la Plataforma Transaccional SECOP II. La oferta debe ser presentada hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma. La oferta debe estar acompañada de los documentos solicitados, así como de la garantía de Seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego electrónico de Condiciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

La presentación de la oferta en la Plataforma Transaccional SECOP II, implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del FONDO.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO M/CTE (\$703.749.018)**, IVA INCLUIDO de la vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro de gastos de funcionamiento O21202020080585250,

Rubro	Código	Concepto	Presupuesto
Funcionamiento	5250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 703.749.018
TOTAL			\$ 703.749.018

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el proceso.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe evaluará las Ofertas solamente de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego electrónico de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico, publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el Anexo técnico, estudios previos.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen, la oferta más favorable para el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el numeral **"FACTORES DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y DE PONDERACIÓN"** del Estudio Previo, Complemento al Pliego de Condiciones, fichas sostenibles de contratación y Anexo Técnico.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego electrónico de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial en el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO se limita a Mipymes.**

12. PRECALIFICACIÓN.

El proceso no es susceptible de precalificación.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	\$ COP		
Valor de Contrato	\$ 703.749.018	Proceso	VIGILANCIA
Actividad	Bienes y Servicios		
Tipo de Entidad	Municipal		

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDAD ESTABLECIDA CUBIERTA (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
							por los acuerdos comerciales)		
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.147.016.154	NO	NO	NO	
	Servicios de Construcción \$ 28.675.403.847				NO	NO			
	México				NO	No Aplica	NO	NO	
	Perú				SI	Bienes y Servicios \$ 1.147.016.154	NO	NO	NO
						Servicios de Construcción \$ 28.675.403.847	NO		NO
CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO	Bienes y Servicios No Aplica	NO	NO	NO	
					Servicios de Construcción No Aplica	NO		NO	
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.148.221.780	NO	NO	NO	
					Servicios de Construcción \$ 28.705.544.496	NO		NO	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

COREA	Ley 1747 de 2014	SI	NO	Bienes y Servicios \$ 1.147.000.000,00	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 86.020.000.000,00	NO		NO
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 2.030.722.904	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.617.834.543	NO		NO
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007	SI	NO	Bienes y Servicios \$ 2.030.722.904,00	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.617.834.543,00	NO		NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	Ley 1372 de 2010	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.280.689.315	NO		NO
MÉXICO	Ley 172 de 1994	SI	NO	No Aplica	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador Guatemala Honduras	SI	NO	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía \$ 34.600.000,00	SI	NO	NO
			SI		SI	NO	SI
			NO		SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573,00	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.280.689.315,00	NO		NO
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 1841 de 2017	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.331.659.724	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 26.633.194.483	NO		NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (200.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 2067 de 2020	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.148.221.780	NO	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.705.544.496	NO		NO
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	SI	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	NO	SI

Documentos de Referencia

1. vf_umbrales_actualizaciones_2024_- 2025_actualizada_1
2. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación

El presente proceso SI esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados:

- Triangulo del Norte – Guatemala
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de contratación será publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, así como la forma de presentación.

NOTA: Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Documentos del Proceso podrán ser consultado en la página de Colombia Compra Eficiente en la plataforma transaccional SECOP II.

